

ACUERDO DE TRANSACCIONES BURSÁTILES ELECTRÓNICAS Y
DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE RIESGO

El presente Acuerdo se efectúa entre _____ (el «Cliente») y el grupo Rosenthal Collins Group, L.L.C., sus empresas subsidiarias, filiales y agentes de bolsa («RCG»), en relación a la cuenta de transacción electrónica (la «Cuenta») abierta a nombre del Cliente. El presente Acuerdo rige todos los aspectos de la Cuenta detallados a continuación:

1. El Cliente acepta que el presente Acuerdo es un anexo del Acuerdo Comercial de RCG y se aplica a las transacciones realizadas por el cliente por medio del sistema de introducción de pedidos electrónicos perteneciente a RCG o de un sistema de un tercero, proporcionado por RCG y al que se haya suscrito el cliente (el «Sistema») que proporcione acceso a RCG por el medio de transmisión electrónica conocido normalmente como «Internet». RCG debe recibir el presente Acuerdo impreso antes de que el Cliente empiece a realizar transacciones electrónicas.
2. RCG o el proveedor externo asignará al Cliente un identificador de usuario confidencial e irrepetible («ID de usuario») y una contraseña («Contraseña»), que serán de uso exclusivo del cliente, para acceder a RCG por medio del Sistema. El Cliente acepta que no debe divulgar el ID de usuario ni la contraseña, ni permitir su uso, a ninguna otra persona o parte, sea cual sea la finalidad. El Cliente acepta que todos los pedidos realizados mediante RCG y todas las instrucciones facilitadas a RCG son responsabilidad exclusiva del Cliente. El Cliente exonerará, defenderá, indemnizará y, en general, eximirá a RCG de cualquier responsabilidad, gasto o perjuicio, sea cual sea su tipo, que surja a causa de cualquier uso no autorizado del ID de usuario o la Contraseña por parte del Cliente. El Cliente avisará a RCG inmediatamente en cuanto llegue a su conocimiento cualquier pérdida, sustracción o uso no autorizado del ID de usuario o la Contraseña del Cliente. El Cliente acepta avisar inmediatamente a RCG en caso de que cualquier tercero utilice su ID de usuario o Contraseña.
3. Todos los pedidos realizados por el Cliente son responsabilidad de éste y se realizan por su cuenta y riesgo. Si la Cuenta no se actualiza con los datos, o si el Cliente no recibe una notificación de aceptación o rechazo de un pedido, tiene la responsabilidad de avisar inmediatamente a RCG llamando a su Ejecutivo de Cuenta o al **Servicio técnico de RCG, en el número +(312) 795-7557**.
4. Es responsabilidad del Cliente y no de RCG supervisar la pantalla de transacciones del Sistema mientras haya pedidos y posiciones pendientes. El Sistema está configurado de forma que se actualicen los estados de fondos y margen de la Cuenta del Cliente; no obstante, RCG no es responsable de los retrasos ni de los errores. Es responsabilidad del Cliente y no de RCG supervisar el estado de la Cuenta y de cualquier pedido o posición pendiente de la Cuenta, así como de realizar las acciones necesarias para minimizar las pérdidas o maximizar las ganancias.
5. RCG se reserva el derecho de informar de la aceptación, el rechazo o la ejecución de los pedidos del cliente mediante la actualización de la Cuenta del Cliente, por correo electrónico o por teléfono, a potestad exclusiva de RCG.
6. El Cliente será responsable de supervisar todos sus pedidos hasta que RCG confirme la ejecución o notifique la cancelación, ya sea mediante la actualización de la Cuenta, por escrito o por correo electrónico. El Cliente debe imprimir cualquier notificación recibida por correo electrónico y conservar la copia impresa de dicha notificación. RCG no es responsable de ninguna pérdida debida a la omisión por parte del cliente de la

cancelación, la sustitución o la cobertura de una transacción antes de la actualización de la Cuenta del Cliente o de la recepción de la confirmación o la cancelación por escrito o correo electrónico de RCG.

7. RCG puede, de forma unilateral, establecer límites para el número máximo de contratos por pedido, el número máximo de contratos por posición y/o cualquier otro tipo de transacción, basándose en:
 - (a) límites en las posiciones impuestos por el Gobierno o la bolsa;
 - (b) requisitos del margen de cambio;
 - (c) límites en las posiciones impuestos unilateralmente por RCG;
 - (d) requisitos del margen impuestos unilateralmente por RCG; o
 - (e) cualquier otro criterio que RCG considere adecuado.

Cualquier pedido que haga que la Cuenta del Cliente sobrepase los límites establecidos por RCG será rechazado por el Sistema.

8. No obstante lo expuesto anteriormente, la aceptación de un pedido no constituye un acuerdo ni una confirmación por parte de RCG de que en la Cuenta del Cliente existe el margen suficiente para respaldar las posiciones correspondientes. El Cliente acepta su responsabilidad a la hora de mantenerse informado sobre los requisitos de margen actuales relacionados con cualquier transacción y de facilitar el margen necesario para las transacciones que solicite el Cliente, y reconoce su responsabilidad por las pérdidas incurridas en sus transacciones, independientemente de que existiera el margen suficiente en el momento de solicitarlas.
9. El Sistema es un sistema electrónico multifuncional destinado a la introducción de pedidos por Internet. Se han incorporado al Sistema numerosas funciones encaminadas a evitar los fallos del sistema. No obstante, como ocurre con todos los sistemas electrónicos, es posible que se produzca una interrupción del servicio. En tal caso, según el tipo de fallo, tal vez no sea posible acceder a Sistema para introducir nuevos pedidos ni para modificar o cancelar pedidos introducidos previamente.
10. RCG queda exenta de responsabilidad por cualquier pérdida debida a un fallo del sistema, a la avería del equipo mecánico o las líneas de comunicación o telefónicas ni a ningún otro problema de conexión, al acceso no autorizado al ID de usuario o la Contraseña del Cliente, a los errores operativos del cliente ni a cualquier otra circunstancia sobre la que RCG no tenga control.
11. Excepto en caso de que RCG acepte expresamente lo contrario, el Sistema no se puede utilizar para transacciones bursátiles de productos físicos ni otros pedidos que no se realicen durante las sesiones de mercado o electrónicas abiertas del día.
12. El Cliente acepta que RCG no garantiza la exactitud, la puntualidad ni la ordenación correcta de la información en tiempo real relacionada con la actividad de intercambio y de la Cuenta del Cliente, las tarifas y la información bursátil (la «Información»). El Cliente acepta que RCG no es responsable de la exactitud, la exhaustividad, la puntualidad ni la ordenación correcta de la Información, ni de ninguna decisión tomada u acción emprendida por el Cliente basada en la fiabilidad de la Información, ni de ninguna interrupción de datos o de la Información. El Cliente acepta no reproducir, retransmitir, difundir, vender ni

distribuir la Información sin el permiso expreso por escrito de RCG o el proveedor externo del Sistema, según corresponda.

13. RCG se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el acceso del Cliente a las transacciones electrónicas por cualquier motivo, lo que incluye de forma no taxativa el uso no autorizado del ID de usuario o la Contraseña del Cliente, y/o la transgresión del presente Acuerdo.
14. CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA DE LOS DISTINTOS MERCADOS BURSÁTILES, Y DE LAS OCASIONES EN QUE SE DETERMINE CONDUCTA IRREGULAR, SEA POR VOLUNTAD O NEGLIGENCIA, EN CUYO CASO LA PARTE QUE HAYA INCURRIDO EN DICHA IRREGULARIDAD NO PODRÁ ACOGERSE AL AMPARO DE LA MENCIONADA NORMATIVA, NI RCG, NI NINGÚN PROVEEDOR EXTERNO DEL SISTEMA, NI NINGUNO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, DIRECTIVOS, TRABAJADORES O AGENTES SERÁ RESPONSABLE ANTE NINGUNA PERSONA, LO QUE INCLUYE AL CLIENTE, SIN LIMITARSE A ÉL, POR NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, COSTE O GASTO (LO QUE INCLUYE DE FORMA NO TAXATIVA LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LA PÉRDIDA DE USO Y LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FORTUITOS Y CONSIGUIENTES) OCASIONADOS POR (1) CUALQUIER FALLO O FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, LO QUE INCLUYE, SIN LIMITARSE A ELLO, LA IMPOSIBILIDAD DE INTRODUCIR O CANCELAR PEDIDOS, DEL SISTEMA, DE LOS SERVICIOS O DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA MANTENER EL SISTEMA, O (2) CUALQUIER FALLO DE SUMINISTRO, RETRASO, OMISIÓN, SUSPENSIÓN, INEXACTITUD O CORTE, O CON CUALQUIER OTRA CAUSA, EN RELACIÓN CON LA DISPONIBILIDAD, EL RENDIMIENTO, EL MANTENIMIENTO, LA REPARACIÓN, EL USO Y LA IMPOSIBILIDAD DE USO DE LA TOTALIDAD O CUALQUIER PARTE DEL SISTEMA O DE CUALQUIER SERVICIO O EQUIPO UTILIZADO PARA MANTENER EL SISTEMA. LO ANTES EXPUESTO SE APLICARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SURJA UNA RECLAMACIÓN CONTRACTUAL O POR DOLO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD FORZOSA U OTRO MOTIVO.
15. NI RCG (INCLUIDAS SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, FILIALES Y AGENTES DE BOLSA) NI NINGÚN PROVEEDOR EXTERNO DEL SISTEMA OTORGA NINGUNA GARANTÍA O CONFIRMACIÓN EXPLÍCITA NI IMPLÍCITA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN, EL SOFTWARE DE TRANSACCIONES BURSÁTILES NI NINGÚN SERVICIO O EQUIPO DE RCG UTILIZADO PARA MANTENER EL SISTEMA. ESTO INCLUYE, DE FORMA NO TAXATIVA, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN PARA UN FIN DETERMINADO Y USO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
16. CUALQUIER LITIGIO RELACIONADO CON EL USO DEL SISTEMA, LOS SERVICIOS DE RCG Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA MANTENER EL SISTEMA, EN EL QUE ESTÉ IMPLICADO RCG, SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, FILIALES Y AGENTES DE BOLSA O CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, DIRECTIVOS O TRABAJADORES, QUEDARÁ SOMETIDO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS (EE. UU.) Y SERÁ DIRIMIDO CON ARREGLO A ÉSTA. CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, DEMANDA O PROCESO CONTRA CUALQUIERA DE LAS PARTES DESCRITAS EN LA PRESENTE SECCIÓN SE DEBE PRESENTAR EN UN

PLAZO DE DOS AÑOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE HAYA INCURRIDO EN LA CAUSA DE DICHA ACCIÓN JUDICIAL, Y TODAS LAS PARTES DEL LITIGIO PRESENTARÁN LA DEMANDA, SI PROCEDE, Y SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO ESTADOUNIDENSE DEL NORTE DE ILLINOIS, DIVISIÓN ESTE, DE LOS JUZGADOS DEL CONDADO DE COOK, EN ILLINOIS (EE. UU.) Y RENUNCIAN A CUALQUIER OBJECCIÓN RELACIONADA CON EL EMPLAZAMIENTO.

17. NO OBSTANTE TODAS LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, EL PRESENTE ACUERDO NO LIMITARÁ EN MODO ALGUNO LA PERTINENCIA DE NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE INTERCAMBIO DE BIENES DE CONSUMO ESTADOUNIDENSE (COMMODITY EXCHANGE ACT) NI LA NORMATIVA DE LA AGENCIA ESTADOUNIDENSE PARA LA REGULACIÓN DEL MERCADO DE FUTUROS (CFTC), O LAS ORDENANZAS Y NORMATIVAS DE NINGÚN MERCADO BURSÁTIL .
18. **Reconocimiento de riesgo:El cliente reconoce que las transacciones de futuros y opciones de futuros constituyen una actividad con un elevado nivel de incertidumbre que se desarrolla en mercados inestables de gran apalancamiento. A pesar de estos riesgos, el Cliente acepta los riesgos financieros, así como otros riesgos conocidos, que entrañan estos sistemas de inversión. El Cliente entiende que las transacciones de opciones o futuros pueden cesar o caducar en determinadas fechas, y que si la actividad se desarrolla fuera de los EE. UU., es posible que los días y los horarios de intercambio no coincidan con los locales, factores que pueden tener como resultado una desventaja económica para el Cliente. El Cliente acepta estos riesgos libremente y exonera a RCG, así como a sus trabajadores, agentes, representantes y propietarios, de toda responsabilidad por cualquier pérdida derivada de estos riesgos.**
19. Este Acuerdo de transacciones bursátiles electrónicas y Declaración de reconocimiento de riesgo tiene como finalidad informar a los inversionistas de las funciones generales del Sistema y de los principales factores de riesgo relacionados con el uso del Sistema, tal como se detalla aquí. Sin embargo, en esta breve Declaración no se pueden describir todos los aspectos del Sistema ni identificar todos los posibles factores de riesgo. Los inversionistas deben estudiar la totalidad de la Declaración de riesgos de su Acuerdo comercial y ponerse en contacto con sus agentes de bolsa si necesitan información adicional con el fin de evaluar los posibles usos del Sistema y los riesgos que entrañan. Con el objeto de cumplir lo estipulado en el presente Acuerdo, cualquier proveedor externo del Sistema al que se suscriba el Cliente con arreglo a lo aquí establecido será un tercero beneficiario de este Acuerdo.

ANTES DE QUE EL CLIENTE PUEDA EMPEZAR A REALIZAR TRANSACCIONES CON SU CUENTA, ESTE DOCUMENTO SE DEBE IMPRIMIR Y ENTREGAR A RCG POR CORREO O FAX, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

**Número de fax: + (312) 795-7801
Dirección:
Rosenthal Collins Group, L.L.C.
Atn: Compliance Department
216 West Jackson Blvd., Suite 400
Chicago, IL 60606 (EE. UU.)**

Por la presente reconozco y acepto el presente Acuerdo y todas las declaraciones contenidas en él.

Número de cuenta: _____

Nombre (impreso): _____

Firma: _____

Firma del segundo titular (si procede): _____

Fecha: _____

Contraseña solicitada: _____

*La contraseña debe tener entre 4 y 8 caracteres de longitud, y contener al menos un número y una letra.